



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de mayo de 2011
No. 99

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO MODIFICATORIO A LAS REGLAS PARA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 506-A1, 1989, 1984, 2068, 468-A1, 1837, 272-B1, 246-B1, 1981, 507-A1, 300-B1, 516-A1, 297-B1, 298-B1, 299-B1, 513-A1 y 537-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2094, 2013, 2024, 2029, 512-A1, 518-A1, 466-A1, 433-A1 y 2172.

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE RAYON.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO MODIFICATORIO A LAS REGLAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

RAÚL MURRIETA CUMMINGS, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones III, IV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 1, 4 fracción I, 5 y 7 fracción XI inciso j) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO

Que a efecto de realizar la distribución de las cantidades del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas que corresponden a los municipios, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables, con los mayores elementos de certidumbre y transparencia, el 12 de mayo de 2009 se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” las *Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México*, y

Que para mantener vigentes los criterios para la asignación del Fondo, se estima procedente actualizar los porcentajes de distribución de los recursos del mismo que compensen la disminución en las participaciones correspondientes a los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal contenidos en las reglas antes citadas, se expide el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO A LAS REGLAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO: Se modifican las Reglas Quinta y Séptima fracción IV de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 12 de mayo de 2009, para quedar como sigue:

PRIMERA A CUARTA.- ...

QUINTA.- La Secretaría distribuirá provisionalmente los recursos que compensen la disminución de las participaciones del FGP y del FFM, y que correspondan a los Municipios, con base en la estructura porcentual de los mencionados fondos referida en el primer cuadro del "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio por concepto de participaciones federales y estatales, por el ejercicio fiscal 2011", publicado en la Gaceta del Gobierno el 15 de febrero de 2011, que se reproduce a continuación:

MUNICIPIO	PORCENTAJE
ACAMBAY	0.5191
ACOLMAN	0.5911
ACULCO	0.3831
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	0.2611
ALMOLOYA DE JUÁREZ	0.8512
ALMOLOYA DEL RÍO	0.1527
AMANALCO	0.2530
AMATEPEC	0.3905
AMECAMECA	0.4288
APAXCO	0.2853
ATENCO	0.3184
ATIZAPÁN	0.1681
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	3.0282
ATLACOMULCO	0.7488
ATLAUTLA	0.2724
AXAPUSCO	0.2919
AYAPANGO	0.1368
CALIMAYA	0.3478
CAPULHUAC	0.3081
CHALCO	1.4193
CHAPA DE MOTA	0.3025
CHAPULTEPEC	0.1396
CHIAUTLA	0.2549
CHICOLOAPAN	0.8294
CHICONCUAC	0.2201
CHIMALHUACÁN	2.3880
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	1.5952
COATEPEC HARINAS	0.4084
COCOTILÁN	0.1661
COYOTEPEC	0.3218
CUAUTILÁN	0.9407
CUAUTILÁN IZCALLI	3.0498
DONATO GUERRA	0.3014
ECATEPEC DE MORELOS	8.6837
ECATZINGO	0.1463
EL ORO	0.3603
HUEHUETOCA	0.4925
HUEYPOXTLA	0.3502
HUIXQUILUCAN	1.9509
ISIDRO FABELA	0.1899
IXTAPALUCA	1.7779
IXTAPAN DE LA SAL	0.3900
IXTAPAN DEL ORO	0.1604

MUNICIPIO	PORCENTAJE
IXTLAHUACA	0.9148
JALTENCO	0.2678
JILOTEPEC	0.6752
JILOTZINGO	0.2484
JIQUIPILCO	0.5600
JOCOTILÁN	0.5547
JOQUICINGO	0.1780
JUCHITEPEC	0.2356
LA PAZ	1.2657
LERMA	1.0545
LUVIANOS	0.3137
MALINALCO	0.3060
MELCHOR OCAMPO	0.3664
METEPEC	1.5638
MEXICALTZINGO	0.1589
MORELOS	0.3255
NAUCALPAN DE JUÁREZ	6.6871
NEXTLALPAN	0.2453
NEZAHUALCÓYOTL	6.1443
NICOLÁS ROMERO	1.6607
NOPALTEPEC	0.1543
OCOYOACAC	0.4896
OCUILAN	0.3854
OTUMBA	0.3100
OTZOLOAPAN	0.1471
OTZOLOTEPEC	0.4543
OZUMBA	0.2804
PAPALOTLA	0.1136
POLOTILÁN	0.2135
RAYÓN	0.1742
SAN ANTONIO LA ISLA	0.2082
SAN FELIPE DEL PROGRESO	0.7545
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	0.5105
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	0.2423
SAN MATEO ATENCO	0.5100
SAN SIMÓN DE GUERRERO	0.1455
SANTO TOMÁS	0.1616
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	0.2027
SULTEPEC	0.4440
TECÁMAC	1.5593
TEJUPILCO	0.5636
TEMAMATLA	0.1539
TEMASCALAPA	0.3421
TEMASCALCINGO	0.5213
TEMASCALTEPEC	0.4074
TEMOAYA	0.5760
TENANCINGO	0.6087
TENANGO DEL AIRE	0.1511
TENANGO DEL VALLE	0.5403
TELOYUCAN	0.4962
TEOTIHUACAN	0.3956
TEPETLAOXTOC	0.2558
TEPETLIXPA	0.2112
TEPOTZOTLÁN	0.6263
TEQUIXQUIAC	0.2988
TEXCALTILÁN	0.2468

MUNICIPIO	PORCENTAJE
TEXCALYACAC	0.1194
TEXCOCO	1.2430
TEZOYUCA	0.2414
TIANGUISTENCO	0.5667
TIMILPAN	0.2274
TLALMANALCO	0.4126
TLALNEPANTLA DE BAZ	6.7432
TLATLAYA	0.4752
TOLUCA	4.9645
TONANITLA	0.1015
TONATICO	0.2181
TULTEPEC	0.6628
TULTILÁN	2.7998
VALLE DE BRAVO	0.6822
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	1.6712
VILLA DE ALLENDE	0.3515
VILLA DEL CARBÓN	0.4161
VILLA GUERRERO	0.4552
VILLA VICTORIA	0.5734
XALATLACO	0.2532
XONACATLÁN	0.3591
ZACAZONAPAN	0.1183
ZACUALPAN	0.2566
ZINACANTEPEC	0.9232
ZUMPAHUACÁN	0.2234
ZUMPANGO	0.7825
TOTAL¹	100.0000

¹La suma puede diferir del total por efectos del redondeo.

SEXTA.- ...

SÉPTIMA.- La ministración de los recursos del Fondo que correspondan a los municipios, se realizará en los términos siguientes:

I. a III. ...

IV. La distribución del monto anual definitivo se calculará con la mecánica establecida en el Capítulo Segundo del Título Séptimo del Código Financiero, adicionando, según corresponda, los recursos definitivos del Fondo que le corresponden a los municipios, de acuerdo con la Regla Cuarta de las presentes Reglas, a los montos de la REP y del FOFIE que establezca el Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas, variables utilizadas y el monto que le corresponde a cada municipio, derivado del ajuste anual definitivo de participaciones que al efecto publique la Secretaría, en relación con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el año que corresponda.

V. a VI. ...

OCTAVA.- ...

SEGUNDO: Se modifica el formato adjunto a las **REGLAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO** como anexo I, a que se hace mención en la fracción VI de la Regla SÉPTIMA, en los términos del formato que se anexa al presente Acuerdo Modificatorio, el cual se tiene por reproducido en el cuerpo del presente Acuerdo en todas y cada una de sus partes y forma parte integrante del mismo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil once.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO

MTRO. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
(RUBRICA).

ANEXO I DE LAS REGLAS PARA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

Oficio No.

_____ México, a ___ de ___ de 2011.

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
SECRETARIO DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 112, 113 y 128 fracciones II, III y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 6, 15, 48 fracciones II, IV y XVIII, 49, 87, 91 fracción IV, 93 y 95 fracciones I, IV, VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 2, 219, 221, 224 y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en relación con lo previsto en la Regla Novena fracción I inciso c) de las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de marzo de 2009, me permito manifestar en representación del Municipio de la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que en su caso resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este Municipio del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo, conforme lo dispuesto en la Regla Séptima de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 12 de mayo de 2009 y modificatorio de fecha _____ de mayo de 2011.

Se hace de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

C. _____
Presidente Municipal

C. _____
Tesorero Municipal

de _____

de _____

C. _____
Secretario del Ayuntamiento
de _____

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1228/2008.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de ANTONIO LOPEZ MARTINEZ, JUAN MARTINEZ VARGAS y SUSANA SIDONIA LOPEZ MARTINEZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, por autos de fecha cuatro y diez de enero, así como veintisiete de abril del año dos mil once, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble consistente en calle Astrea número 22, lote 16, manzana 6, Fraccionamiento Izcalli Rinconada, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con medidas, linderos y colindancias descritas en autos, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$ 459,340.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor de la mediación de los avalúos rendidos en autos, señalándose las diez horas del día trece de junio del dos mil once, para que tenga verificativo la subasta pública en el local de este Juzgado.

México, D.F., a 3 de mayo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.
 506-A1.-17, 23 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 20/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por VICTORINA MARIA HORTENCIA ESTRADA GARDUÑO, en contra de PLASTICOS GRAVADOS, S.A. DE C.V. y MIGUEL ANGEL MALDONADO OBREGON; el Juez Cuarto Civil, señaló las once horas del día nueve de junio de dos mil once, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto al cincuenta por ciento del inmueble embargado y consistente en el ubicado en Avenida Independencia número cincuenta y cinco, hoy 414, Colonia Santa Clara de esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.62 metros con la Avenida Independencia; al sur: 12.52 metros con propiedad del Ing. Mariano Vicencio; al oriente: 52.75 metros con propiedad de los hermanos Vicencio; al poniente: 52.75 metros con Aurora Sámano de Bastida; con una superficie de 550.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida 140-8336, Volumen 244, libro primero, sección primera, a fojas 33, de fecha 29 de noviembre de 1986, a nombre de MIGUEL ANGEL MALDONADO OBREGON.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate respecto del cincuenta por ciento del inmueble, la cantidad de \$1'050,750.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento de la cantidad de \$1'167,500 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado por los peritos designados en autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble. Con la publicación de edictos se convoca a postores. Toluca, México; diez de mayo de dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de abril de dos mil once.-Secretario Judicial adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1989.-17, 23 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 147/1991.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado sigue ARTURO LOPEZ ROJAS, en contra de SOCORRO MARTINEZ MENDEZ y JACOBO JOSE LUIS MENDEZ, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Texcoco, México, a veintiocho de abril del dos mil once.

Se tiene por presentado a ARTURO LOPEZ ROJAS, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto respecto del bien inmueble: terreno y bodega en el construida, ubicado en calle División del Norte sin número, Colonia Ampliación Los Reyes, en el Municipio de Los Reyes La Paz, Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, se señalan las diez horas del ocho de junio del presente año. Convóquense postores y anúnciese la venta pública por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate el precio de \$ 594,479.60 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos.

Texcoco, México, a seis de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1984.-17, 23 y 27 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 210/07, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por FILIBERTO GARCIA GARCIA, con el carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE OBRAS URBANAS Y SUBURBANAS PAOUSS, S. DE R. L. DE C.V. en contra de JOSE LUIS GONZALEZ ORTIZ a través de su albacea SONIA PATRICIA POZOS GONZALEZ, por auto de seis de mayo de dos mil once, se señaló las diez horas del día veintisiete de junio de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente, consistente en un inmueble ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez número 222 (antes 347) Pte., casa 43, Colonia Quinta las Manzanas Municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.26 metros con lote 42; al sur: 16.23 metros con lote 44; al oriente: 15.20 metros con camino a la Hortaliza; al poniente: 15.20 metros con vialidad, datos correspondientes la casa 43, lote 43, inscrito en fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres, en el libro primero, volumen 339, partida 611, foja 064, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2,394,044.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito tercero en discordia, por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores que deseen comparecer la almoneda señalada.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2068.-23, 27 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ARACELI MARTINEZ CONTRERAS.

El C. ERNESTO DE JESUS VALDEZ FERREIRO, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V., promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1025/09, Juicio Ordinario Civil (terminación de contrato de comodato) en contra de ARACELI MARTINEZ CONTRERAS, quien le demanda: La terminación del contrato de comodato de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, celebrado entre la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., y la demandada; la desocupación y entrega del departamento que se ubica en calle sin nombre, edificio 6-F, departamento trescientos uno, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, con todos sus frutos y acciones dentro del plazo que se fije en la sentencia; el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Acreditando su dicho con el contrato de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., celebró contrato de promesa de compraventa con comodato, como promitente vendedora y comodante y por la otra como parte la señora ARACELI MARTINEZ CONTRERAS, como promitente compradora y comodataria, respecto del departamento que se ubica en calle sin nombre, edificio 6-F, departamento 301, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, perteneciente a este Municipio de Texcoco, Estado de México. Haciéndosele saber a la demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, en Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: Nueve de junio del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LICENCIADA EVA HERNANDEZ HERNANDEZ, en su carácter de Apoderada Legal de la persona moral denominada NPL INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promovió Juicio Ordinario Civil, sobre terminación de contrato de comodato, en contra de MA. DE LOS ANGELES ZEPEDA LOPEZ, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 1029/2009. Reclamando como prestaciones: A) La terminación del contrato de comodato de fecha 19 diecinueve de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, celebrado entre "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V." y MA. DE LOS ANGELES ZEPEDA LOPEZ, respecto del departamento que se ubica en calle Tulipanes, edificio 3, departamento 202, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, perteneciente a este Municipio de Texcoco, Estado de México. B) La desocupación y entrega del dicho inmueble, esto con sus frutos y acciones y C) El pago de gastos y costas que origine dicho proceso. Prestaciones que reclama bajo los siguientes argumentos: 1.- Que en fecha 19 diecinueve de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO" S.A. DE C.V., celebró promesa de compraventa con comodato como promitente vendedora y comodante, con MA. DE LOS ANGELES ZEPEDA LOPEZ, como promitente compradora y

comodataria, respecto del departamento que se ubica en calle Tulipanes, edificio 3, departamento 202, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, Texcoco, Estado de México. 2.- Que en la cláusula segunda "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO", S.A. DE C.V., se obligó a obtener un crédito a favor de MA. DE LOS ANGELES ZEPEDA LOPEZ. 3.- Que en la cláusula tercera del contrato base MA. DE LOS ANGELES ZEPEDA LOPEZ, se obligó a acudir ante la institución certificada que fuere canalizada para la acreditación correspondiente y formar definitivamente el contrato de compraventa, ante el notario o autoridad del día y hora indicados. 4.- Que en la cláusula cuarta "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO", S.A. DE C.V., se obligó a entregar a la promitente compradora y comodataria la posesión en comodato del departamento motivo del citado contrato, misma que le fue entregada al motivo de la celebración del contrato. 5.- Que por así convenir a sus intereses, "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO", S.A. DE C.V., en fecha 20 veinte de diciembre de 2007 dos mil siete, celebró contrato de dación en pago con su representada NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V., respecto de 259 departamento del conjunto habitación Valle de Santa Cruz, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, dentro del cual se incluye el inmueble motivo del presente proceso. 6.- Que MA. DE LOS ANGELES ZEPEDA LOPEZ, se ha abstenido de exhibir la documentación necesaria para poder tramitar un crédito a su favor, y a su vez ser canalizada ante la autoridad certificada correspondiente, hecho que acreditan con las copias certificadas de las diligencias de procedimiento judicial no contencioso, sobre notificación judicial, expediente 521/2009, radicado ante éste mismo órgano jurisdiccional, requerimiento que no fue posible realizar en atención a que la acreditada ya no vive en el inmueble del proceso, motivo por el cual dado el incumplimiento por parte de la demandada a las obligaciones contraídas con "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO", S.A. DE C.V., y encontrándose únicamente vigente la relación de comodato, acude a la presente vía para dar por terminado dicho contrato y solicitar la desocupación y entrega del inmueble materia del proceso con sus frutos y acciones. 7.- Que este órgano jurisdiccional es competente para conocer del presente asunto, en virtud de sometimiento expreso de las partes.

Se le hace saber a la demandada MA. DE LOS ANGELES ZEPEDA LOPEZ que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista o Boletín, además se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente a los veintidós días del mes de marzo de dos mil once, en atención a lo acordado por auto de fecha nueve de junio del año en curso.-Fecha del acuerdo nueve de junio de dos mil once.-Primer Secretaria Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MA. TRINIDAD ALCANTAR CORREA.

El C. ERNESTO DE JESUS VALDEZ FERREIRO en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V., promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo

el expediente número 1033/09, Juicio Ordinario Civil (terminación de contrato de comodato) en contra de MA. TRINIDAD ALCANTAR CORREA, quien le demanda: la terminación del contrato de comodato de fecha veintiuno de julio del dos mil uno, celebrado entre la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A DE C.V., y la demandada; la desocupación y entrega del departamento que se ubica en calle Pensamientos, edificio 4, departamento doscientos dos, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, con todos sus frutos y accesiones dentro del plazo que se fije en la sentencia; el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Acreditando su dicho con el contrato de fecha veintiuno de julio del año dos mil uno, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., celebró contrato de promesa de compraventa con comodato, como promitente vendedora y comodante y por la otra como parte la señora MA. TRINIDAD ALCANTAR CORREA, como promitente compradora y comodataria, respecto del departamento que se ubica en calle Pensamientos, edificio 4, departamento doscientos dos, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, haciéndosele saber a la demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial en Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: nueve de junio del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

En los autos del expediente número 444/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, (otorgamiento y firma de escritura), promovido por FELIPA POOT CAB, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., la parte actora demanda el otorgamiento y firma de escritura del inmueble ubicado en: lote dieciséis (16) de la manzana sesenta y ocho (68), sección segunda (2ª), ubicado en la calle Paseos de los Virreyes, esquina con Alondras, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie total de: 133.66 mts2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 mts. con lote 17, al poniente: 19.10 mts. con calle Alondras, al sur: 7.00 mts. con Paseos de los Virreyes, al oriente: 19.10 mts. con lote 15. El actor manifiesta que mediante contrato original de compraventa de fecha doce (12) de mayo del año de mil novecientos setenta y ocho (1978), con número 3,273 adquirió de el demandado IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., el inmueble materia de este juicio con las medidas y colindancias antes detalladas, y el precio pactado fue de \$113,611.00 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M.N.), y que desde esa fecha tomó posesión material y jurídica, de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño y de absoluta buena fe, además de realizar los pagos correspondientes por concepto de predio y luz del inmueble ya descrito. Por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Edictos que se expiden a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil once (2011).-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: SUSANA ROMERO ASCENCIO.

En el expediente número 378/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE LOS ANGELES TAPIA AMBROSIO y MARIA DEL ROCIO TAPIA AMBROSIO, por conducto de su Apoderado Legal para pleitos y cobranzas (SALVADOR TAPIA FABIAN), en contra de CAROLINA DIAS ASCENCIO y SUSANA ROMERO ASCENCIO, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, dictó un auto en fecha once de abril de dos mil once, mediante el cual se ordenó emplazar por edictos a la demandada SUSANA ROMERO ASCENCIO, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que somos propietarias del inmueble ubicado en la fracción de terreno total del inmueble, ubicada en Avenida o calle Lázaro Cárdenas número ochenta y tres (83), manzana ciento cincuenta y dos (152), lote seis (seis), en la Colonia Santa María Tlayacampa, Tlalnepanltla, Estado de México, con una superficie de trescientos noventa metros diez centímetros cuadrados (390.10 m2), cuyas medidas y colindancias son: al noreste: doce metros setenta y cuatro centímetros (12.74 m) con lotes doce (12) y cuatro (4), al sur: diez metros diez centímetros (10.10 m) con calle Lázaro Cárdenas; al sureste: veintitrés centímetros setenta y tres centímetros (23.73 m) con lote cinco (5); al noroeste: treinta y dos metros noventa centímetros (32.90 m) con lotes siete (7) y diecisiete (17); B) El pago de una indemnización que se cuantificará en ejecución de sentencia por los daños y perjuicios que se nos causado y que se nos causen hasta que sea devuelto el inmueble; C) La entrega que deberán hacer las demandadas CAROLINA DIAS ASCENCIO y SUSANA ROMERO ASCENCIO de la casa y terreno antes mencionada con sus frutos y accesiones a través de la presente reivindicación; D) Afianzamiento por las demandas CAROLINA DIAS ASCENCIO y SUSANA ROMERO ASCENCIO, de que se abstendrán en lo futuro de realizar actos de desposesión; E) Comunicar a las demandadas CAROLINA DIAS ASCENCIO y SUSANA ROMERO ASCENCIO, que en caso de reincidencia se les aplicará una multa y un arresto; F) Como consecuencia de la reivindicación y el reconocimiento del documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad, la entrega por parte de las C. CAROLINA DIAS ASCENCIO y SUSANA ROMERO ASCENCIO, respecto al inmueble ubicado en Avenida o calle Lázaro Cárdenas número ochenta y tres (83), manzana ciento cincuenta y dos (152), lote seis (seis), en la Colonia Santa María Tlayacampa, Tlalnepanltla, Estado de México, con una superficie de trescientos ocho metros noventa y un centímetros cuadrados (308.91 m2), cuyas medidas y colindancias son: al noreste: diecisiete metros cincuenta y cuatro centímetros (17.54 m) con lotes doce (12) y cuatro (4); al sur: cinco metros ochenta centímetros (5.80 m) con lote seis guión letra A (6-A), así como cinco metros diez centímetros (5.10 m) con calle Lázaro Cárdenas; al sureste veintitrés centímetros setenta y tres centímetros (23.73 m) con lote cinco (5); al noroeste: diecisiete metros, sesenta y cinco centímetros (17.65

m) con lotes siete (7) y diecisiete (17), así como catorce metros cincuenta centímetros (14.50 m) con Susana Romero Ascencio; y G) La entrega que deberán hacer las demandadas CAROLINA DIAS ASCENCIO y SUSANA ROMERO ASCENCIO, de la casa y terreno antes mencionada con sus frutos y accesiones a través de la presente reivindicación. Al constar en autos los informes de diversas autoridades, sin que haya sido posible localizar a la demandada SUSANA ROMERO ASCENCIO se ordenó emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial: haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se harán por medio de lista y Boletín Judicial: fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.-Se expide en presente edicto, en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Validación. Por auto de fecha once de abril de dos mil once, se ordenó el emplazamiento a la demandada SUSANA ROMERO ASCENCIO, por medio de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CASARRUBIAS.

NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V., por medio de su Apoderada EVA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 1030/09, Juicio Ordinario Civil de terminación de contrato de comodato, respecto del departamento ubicado en calle Girasoles, edificio 4, departamento 102, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, Municipio de Texcoco, Estado de México, en relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- Que con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., celebró contrato de promesa de compraventa con comodato como vendedora y comodante FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CASARRUBIAS, como comprador y comodatario que en la cláusula segunda la constructora mencionada se obligó a obtener un crédito a favor del comprador y comodatario para la adquisición del departamento citado, que en la cláusula tercera el comprador y comodatario se obligó a acudir a la institución certificada que fuera canalizado para la acreditación de la documentación correspondiente y firmar definitivamente el contrato ante notario o autoridad, que en la cláusula cuarta la actora se obligó a entregar al comprador y comodatario la posesión en comodato del departamento citado, el que fue entregado al comodatario a la firma del contrato, que el demandado no ha exhibido la documentación necesaria para obtener el crédito y ser canalizado a la institución certificada como se acredita con las copias de notificación judicial del expediente 519/2009 del Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, efectuado el veintiséis de mayo del dos mil nueve, sin que el demandado haya cumplido con sus

obligaciones y encontrándose vigente únicamente el comodato le demanda, a fin de dar por terminado el contrato de comodato mencionado y en consecuencia la desocupación y entrega del inmueble citado con sus frutos y accesiones.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Texcoco, Estado de México, el cinco de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación: Nueve de junio de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A MARIA HILDA GARCIA BANDA.

NPL INVERSIONES S.A. DE C.V., promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 1026/09, Juicio Ordinario Civil, terminación de contrato de comodato, en contra de MARIA HILDA GARCIA BANDA le demanda las siguientes prestaciones: A) La terminación de contrato de comodato, de fecha veintidós de mayo del dos mil, celebrado entre CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V., y la ahora demandada MARIA HILDA GARCIA BANDA, respecto del departamento que se ubica en calle Gardenias, edificio 3, departamento 201, en el FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA CRUZ, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, B) La desocupación y entrega del departamento ya mencionado con todos sus frutos y accesorios, C) El pago de gastos y costas que origine con la tramitación del presente proceso. Se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Texcoco, Estado de México, a uno de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación: Nueve de junio de dos mil diez, en relación con auto de fecha quince de marzo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JESUS SOSA ZAMORA.

La LICENCIADA EVA HERNANDEZ HERNANDEZ, en su carácter de Apoderada Legal de la persona moral NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V., promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente numero 1027/09, Juicio Ordinario Civil (terminación de contrato de comodato) en contra de JESUS SOSA ZAMORA, quien le demanda: la terminación del contrato de comodato de fecha veintiséis de febrero del dos mil uno, celebrado entre la

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., y el demandado; la desocupación y entrega del departamento que se ubica en calle Pensamientos, edificio 18, departamento doscientos uno, en el FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA CRUZ, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, con todos sus frutos y acciones dentro del plazo que se fije en la sentencia; el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Acreditando su dicho con el contrato de fecha veintiséis de febrero del dos mil uno, que la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., celebró contrato de promesa de compraventa con comodato, como promitente vendedora y comodatante y por la otra como parte el señor JESUS SOSA ZAMORA, como promitente comprador y comodatario, respecto del departamento que se ubica en calle Pensamientos, edificio 18, departamento doscientos uno, en el FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA CRUZ, en el Municipio de Texcoco, Estado de México. Haciéndosele saber a la demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: Nueve de junio del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 201/08, promovido por FIDEL CASIANO GOMEZ, por propio derecho, demanda de TERESA FABILA ALVAREZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia judicial de que es propietario de la casa habitación, que indebidamente está ocupando la ahora demandada TERESA FABILA ALVAREZ, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 mts. colinda (anteriormente) con María Teresa Estrada de Camacho y actualmente con Rosa Lucía Alvarez Mercado, al sur: 10.00 mts. colinda con Carmen Salgado Viuda de Hernández, al oriente: 10.00 mts. colinda con calle sin nombre, al poniente: 10.00 mts. colinda con propiedad de Fidel Casiano Gómez, con una superficie aproximada de: 100.00 m². B).- La desocupación, entrega jurídica y material de la casa habitación con sus frutos y acciones que correspondan al momento de ejecutar la sentencia. C).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio hasta su total terminación: HECHOS: 1) El día diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres, el actor adquirió de María Teresa Estrada de Camacho, a través de contrato privado de compraventa, un inmueble ubicado en el Barrio La Cabecera, Segunda Sección, en el Municipio de Almoloya de Juárez, México, y cuyas medidas y colindancias se especifican en líneas que preceden; 2) La casa habitación descrita en la prestación marcada con el inciso A) del escrito de demanda, está dentro de la propiedad del hoy actor, y la cual está siendo ocupada indebidamente por la ahora demandada TERESA FABILA ALVAREZ, ya que dicha casa habitación se la prestó a su difunto hermano ROSALIO CASIANO GOMEZ, quien falleciera el dieciocho de septiembre del dos mil seis, en el mes de noviembre del mismo año, el accionante le solicitó a la demandada antes aludida que la desocupara, ya que era de su propiedad, a lo que la demandada contestó que no entregaría la casa habitación motivo del presente juicio, ya que era de su propiedad pues ahí la había dejado su difunto esposo, hermano del suscrito; 3) La señora TERESA FABILA ALVAREZ, no tiene ningún derecho a poseer la casa habitación en la que vive, ya que es propiedad del suscrito; y no obstante que se le ha requerido en varias ocasiones

que desocupe el inmueble no ha querido desocuparlo; 4) El inmueble propiedad del actor y el cual se encuentra descrito en el hecho marcado con el número uno del escrito de demanda, lo adquirió de la señora MARIA TERESA ESTRADA DE CAMACHO desde el año de mil novecientos ochenta y tres, y desde esa fecha está en posesión, y en el año de mil novecientos noventa y dos comenzó a construir la casa habitación del lado oriente del inmueble en comento, con una superficie aproximada de cien metros cuadrados y que es materia del presente juicio, el cual como lo manifestó anteriormente se lo prestó a su hermano en el año de mil novecientos noventa y nueve, sólo con el único objeto de que viviera ahí, porque no tenía en donde habitar con su familia, pero el suscrito jamás realizó ningún contrato de compraventa ni verbal ni escrito con su finado hermano; 5) La ahora demandada TERESA FABILA ALVAREZ, se niega a desocupar y entregar al suscrito la casa habitación que tiene en posesión sin ningún derecho y la cual está construida dentro del terreno de su propiedad, misma que se encuentra amparada con el título de propiedad consistente en la documental pública en original del instrumento notarial número treinta y un mil ochocientos cuarenta y uno, c) fecha catorce de junio del año dos mil siete, otorgado por el Notario Público Número 82, del Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, registrado en el volumen 357, Libro Primero, Sección Primera, Partida 721, folio 6961 de fecha veinticinco de junio del dos mil siete; y se dice que ya es dueña, pero reitera que la casa habitación de su propiedad se la prestó a su finado hermano por humanidad, manifestando que con la demandada no tuvo ningún trato ni verbal ni en forma escrita para que ella siga viviendo en dicho inmueble. En consecuencia, y tomando en consideración los informes solicitados a las autoridades respectivas, en los que informan que no se localizó al enjuiciado, se ordena emplazar a juicio a MARIA TERESA ESTRADA CAMACHO, mediante edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber, que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o gestor, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Toluca, México; a 26 de abril del dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de enero del dos mil once.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

1837.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

VIRGILIO DE LA ROSA PATRICIO.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 27/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por LILIA RODRIGUEZ SOLIS en contra de VIRGILIO DE LA ROSA PATRICIO; ésta les demanda lo siguiente: A).- La prescripción adquisitiva de usucapión del terreno conocido públicamente como lote cinco, manzana 730, Colonia Concepción Exejido Ayotla, Chalco, actualmente Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B).- Por lo anterior ordene oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a efecto de que haga la cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la hoy demandada bajo el asiento 495, volumen 248, libro primero, sección primera, de fecha 30 de abril del 2002, de los libros de Registro a su cargo. Hechos: 1).- Hace más de quince años, la suscrita ha venido en unión de su familia el

inmueble ya descrito de manera pacífica, pública, continua, de buena fe a la vista de los vecinos del lugar así como el concepto de propiedad, sin que a la fecha haya sido molestado por ningún persona en la posesión del inmueble, ya que ha sido a la vista de los vecinos del lugar. 2).- Se desprende de la certificación que le fue expedida por el Instituto de la Función Registral, mismo que está inscrito bajo el asiento 11902, volumen 906, libro primero, sección primera, de fecha 8 de agosto de 1990, bajo su cargo, el que se desprende el propio documento en original anexándose a éste expediente. 3).- Tiene la actora posesión del inmueble en los términos y condiciones que se indican en el hecho primero de esta demanda en calidad de propietaria desde el 21 de julio de 1993, fecha en el que lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con VIRGILIO DE LA ROSA PATRICIO, se acredita con las documentales agregadas al escrito, justificando con ello la posesión considerando justo título de propiedad. 4).- El inmueble tiene una superficie total de 215.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 10 metros con Avenida Hermenegildo Galeana; sureste: 18.00 metros con lote seis; suroeste: 10.00 metros con lote diez; noroeste: 18.00 metros con lote cuatro. 5).- Desde que detenta la posesión y propiedad del inmueble, ha ejercido la actora actos de dominio haciendo mejoras, pagando impuestos Estatales y Municipales generados con la posesión del inmueble acreditado con los documentos públicos y privados adjuntas al escrito y las testimoniales que ofrecerá y desahogará en el momento oportuno. En mérito de lo anterior, se emplaza a VIRGILIO DE LA ROSA PATRICIO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de los mismos a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por su apoderado legal que la represente se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las posteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a dieciocho de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

272-B1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTEMOC,
APIZACO, TLAX.
E D I C T O**

SE CONVOCA personas créanse con derechos hereditarios, sucesión intestamentaria a bienes de quienes en vida se hizo llamar GERARDO MUÑOZ MONTIEL y/o GERARDO MONTIEL MUÑOZ y/o GERARDO MUÑOZ, denunciado por JOSE EFREN, MARIA FELIX, SAMUEL, ANA y MARICELA de apellidos MUÑOZ FLORES y CATALINA, FLORES SANCHEZ, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de Ley. Expediente número 34/2011.

Para su publicación, por tres veces dentro de treinta días en el periódico de mayor circulación del Estado de México, en los estrados del Juzgado en turno de lo Civil y Familiar del Estado de México y en el Periódico Oficial del Estado de México. Apizaco, Tlaxcala, a 24 de febrero del año 2011.-La Diligenciaria del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Lic. Mariana Morales Sánchez.-Rúbrica.

246-B1.-28 abril, 13 y 27 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 491/08.
SECRETARIA "A".

**SE CONVOCAN POSTORES A
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
Y PUBLICA SUBASTA.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ANTES GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., en contra de SANCHEZ GARCIA UBALDO FABIAN y OTRA, expediente número 491/08, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha trece de abril del año dos mil once, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en casa letra "D", de la manzana 5, del lote 36, actualmente calle Valle de Alhelí del conjunto urbano denomina "Real del Valle", Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, C.P. 55885, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo correspondiente que obra en autos, señalándose para tal efecto las nueve horas con diez minutos del día ocho de junio del año dos mil once.

Los que deberán ser publicados en el Distrito Federal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en el periódico Diario La Razón, en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y de este Juzgado, y por el C. Juez exhortado en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación que sea designado por dicho Juez exhortado. México, D.F., a 25 de abril del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica. 1981.-17 y 27 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 585/2008.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. en contra de SOBERANES VARGAS MARCO ANTONIO, el C. Juez ordenó señalar para que tenga lugar el remate en primera almoneda las trece horas del día ocho de junio del año en curso, inmueble a rematar casa número 60 "B", de la calle Hacienda de las Violetas, lote 30 manzana LXIII, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Municipio de Tultepec, Estado de México, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo así como en el periódico El Diario de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$ 664,800.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del numeral 574 del Código de referencia.

Para su publicación en los sitios públicos de costumbre por dos veces de siete en siete días y la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 26 de abril del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

507-A1.-17 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. ANTONIO JOAQUIN LOPEZ GUTIERREZ.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 264/2010, relativo a juicio de controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, divorcio necesario, promovido por MARTHA ARVIZU RAMIREZ, por derecho propio, ésta le demanda lo siguiente: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado; 2.- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita; 3.- El pago de gastos y costas que se originen la tramitación del presente juicio. Como lo dispone el Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el Estado de México, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: en fecha 09 de agosto del año 1963, contrajeron matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil número 09, Delegación 15, México, Distrito Federal, de la cual procrearon seis hijos de nombres MARIA ANTONIETA, ROSA MARIA, NELI NAYELI, MARIA MAGDALENA, MARIA MARTHA y JOSE ALFREDO, todos de apellidos LOPEZ ARVIZU, quienes cuentan con las edades de 43, 45, 27, 33, 41 años de edad, por cuanto hace a nuestro hijo JOSE ALFREDO LOPEZ ARVIZU, falleció el 06 de abril del año de 1997, la suscrita actualmente habita en el domicilio ubicado en calle Norte 19, Esquina Poniente 7-A, Manzana 677, Lote 7, Colonia Concepción, Valle de Chalco Solidaridad, es menester señalar a su Señoría que la relación matrimonial fue de constantes altibajos debido de que el ahora demandado sostenía una relación con una mujer distinta a la suscrita, por lo que en diversas ocasiones dejaba de proporcionarme dinero para cubrir los gastos de alimentos de la suscrita y mis hijos, y tenía que pedir dinero prestado para solventar dichos gastos situación que fue desgastando nuestra relación como pareja haciendo difícil nuestra vida en común, por lo que en fecha 23 de febrero del año de 1995, siendo aproximadamente las 9:00 de la mañana, me encontraba con el ahora demandado y mis hijas de nombres NELI NAYELI, ROSA MARIA y MARIA MAGDALENA todas de apellidos LOPEZ ARVIZU, en domicilio antes mencionado, ya que era cumpleaños de la suscrita y en ese momento me manifestó que tenía que trabajar por que no le habían dado permiso para faltar, y le manifesté que iban hacer una comida con motivo de mi cumpleaños, diciéndome que llegaba como a las 5:00 de la tarde, y cuando me di cuenta de que no llegaba me preocupé llamando por teléfono y desde ese día me dijo que ya no iba a regresar, que luego mandaba a alguien por sus objetos personales, a partir de ese día no he tenido vida en pareja con el demandado y desde el 23 de febrero del año de 1995, la suscrita ha intentado hablar con el demandado para que me proporcione alimentos ya que estoy enferma y padezco de odinofagia y disofonía que se acompaña de tos en accesos (sic) y sin o predominio (sic) de horarios, y por tal motivo necesito tratamiento médico, y por ello me veo en la necesidad de vender dulces para poder solventar dichos gastos incluso pedir dinero prestado a nuestras hijas. Se emplaza a ANTONIO JOAQUIN LOPEZ GUTIERREZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la presente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a diez de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

300-B1.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1346/2010, relativo al Juicio de Controversia sobre el estado civil de las personas y el derecho familiar (divorcio necesario), promovido por ISRAEL JESUS ESPERANZA ZEPEDA, en contra de PATRICIA HERRERA CARRILLO, en el Juzgado Segundo Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez por auto de fecha veintitres de noviembre del año dos mil diez, se admitió la demanda y por auto de fecha once de abril del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a PATRICIA HERRERA CARRILLO, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 Fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES; A) La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada desde el año de mil novecientos noventa. B) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. HECHOS. 1.- En fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa, el suscrito contrajo matrimonio civil con la hoy demandada, bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a dos hijos de nombres PATRICIA ZENYAZHET e ISRAEL EMMANUEL ambos de apellidos ESPERANZA HERRERA, que cuentan con la edad de 18 y 19 años. 3.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en calle Insurgentes, manzana 5, lote 7, departamento 2, Colonia La Pradera, en Ecatepec de Morelos, México. 4.- Al principio de nuestra relación era cordial, sin embargo pasando el primer año de matrimonio comenzamos a tener diferencias, las cuales cada día se hacían más grandes. 5.- Es el caso que el día tres de octubre del dos mil cinco, aproximadamente a las dieciocho horas, en la sala de la casa al tener una fuerte discusión con PATRICIA HERRERA CARRILLO, y tratar que las cosas se calmaran, esto no fue posible ya que por su carácter tan fuerte que tiene no quiso arreglar las cosas, por lo que momentos después de la discusión tomó sus cosas y junto con mi hija PATRICIA ZENYAZHET ESPERANZA HERRERA, abandonaron el domicilio conyugal quedándonos únicamente mi hijo ISRAEL EMMANUEL ESPERANZA HERRERA, y el suscrito haciéndome cargo de la manutención de mi hijo, ya que la demandada agredía verbalmente al suscrito, ella ha tenido un carácter muy fuerte; en consecuencia y sin saber a donde, la demandada se ausentó del domicilio conyugal, abandonándolo.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación de la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente a los veinte días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de abril del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

516-A1.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ANGEL ACALCO ROSAS: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil once, dictado en el expediente número 951/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapición, promovido por MARCELA MEDINA GUILLEN en contra de ANGEL ACALCO ROSAS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapición; respecto del lote de terreno número 25 veinticinco, de la manzana 33 treinta y tres, de la Colonia Aurora, actualmente calle Golondrinas número 245 doscientos cuarenta y cinco, de la Colonia Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17.00 metros colinda con lote 29, al sur: en 17.00 metros colinda con lote 27, al oriente: en 9.00 metros colinda con lote 25, y al poniente: en 9.00 metros colinda con calle Golondrinas; inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de ANGEL ACALCO ROSAS, mediante contrato privado de compraventa en fecha veintidós de septiembre de 2004 dos mil cuatro, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública; y que el inmueble cuya usucapición pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, a favor del enjuiciado. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 19 de abril de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

297-B1.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELIAS FEDERICO OSORIO LOPEZ.

La C. ELIZABETH MARGARITA AGUILAR BALANDRAN, en el expediente: 907/2010, le demanda en el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; B) El pago de gastos costas que origine el juicio; fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca, principalmente en que el día veintinueve del mes de octubre del año dos mil seis, abandonó el hogar conyugal y por ignorarse su domicilio actual ya que el último que se proporciona se ubica en calle Treinta y

Cuatro, número 145, Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

298-B1.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JUAN ARMANDO BARAJAS CORNEJO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1116/10, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de JOSE MIGUEL PEREZ DOMINGUEZ, respecto del inmueble identificado como lote veinte de la manzana 294, del predio Sección Tepetzingo I, en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros calle sin nombre, al sur: 8.00 metros con lote tres, al oriente: 15 metros con lote uno, al poniente: 15.00 metros con lote 19. Con una superficie total de 120 metros cuadrados. B).- Como consecuencia se inscriba la sentencia definitiva que se dicte a nuestro favor a efecto de que nos sirva como título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas se funda en los siguientes HECHOS 1.- Con fecha dos de enero de mil novecientos noventa y cinco se celebró contrato de compra venta entre el hoy demandado JOSE MIGUEL PEREZ DOMINGUEZ, como vendedor y el suscrito JUAN ARMANDO BARAJAS CORNEJO, como comprador, sirviendo como precio de la misma la cantidad de QUINCE MIL PESOS, cantidad que fue cubierta en una sola exhibición y entera satisfacción de vendedor por los suscritos. 2).- El que suscribe ha venido poseyendo el inmueble en cuestión en calidad de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe por más de diez años; 3).- A la fecha se ha cumplido cabalmente con todas y cada una de las obligaciones fiscales a la Tesorería.-Por lo que por auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos a JOSE MIGUEL PEREZ DOMINGUEZ, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintinueve de abril del 2011.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintidós de marzo del dos mil once.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

299-B1.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 969/2010.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS BECERRA CORIA.

537-A1.-24 y 27 mayo.

DENUNCIADO POR: MERCEDES BECERRA CORIA.
LETICIA BECERRA CHAVEZ y JOSE ARTURO BECERRA CHAVEZ.

La Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha seis de mayo del dos mil once, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó llamar a LETICIA BECERRA CHAVEZ y JOSE ARTURO BECERRA CHAVEZ por medio de edictos, haciéndole saber los siguientes hechos: 1.- Con fecha 24 de septiembre de 1999 falleció en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el señor LUIS BECERRA CORIA. 2.- El último domicilio que habito el de jusus LUIS BECERRA CORIA, se encuentra ubicado en calle Gustavo Baz número setenta y ocho, interior tres, Colonia Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Los señores LUIS BECERRA CHAVEZ, LETICIA BECERRA CHAVEZ, JOSE ARTURO BECERRA CHAVEZ, NORA GUADALUPE BECERRA HUITRON, MIGUEL ANGEL BECERRA ARELLANO, OSCAR ADRIAN BECERRA ARELLANO tiene el carácter de hijos del ahora finado LUIS BECERRA CORIA. 4.- El ahora finado no dejo disposición testamentaria alguna. . . 5.- Los hijos antes señalados tienen el carácter de únicos y universales herederos de los bienes y derechos que llegaren a existir del ahora finado LUIS BECERRA CORIA. . . Por tanto, deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a deducir sus derechos, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Para su publicación ordenada por auto de fecha 06 de mayo del 2011.- Naucalpan de Juárez, México, 12 de mayo del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

513-A1.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ADRIAN VELAZQUEZ SOLANO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 425/2011, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje Chautonco, Barrio de Chautonco, Municipio de Coyotepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 23.00 metros colinda con Carmela Navarro Salas; al sur: 22.00 metros colinda con Raquel Alcántara; al oriente: 7.00 metros colinda con cerrada Casulco; al poniente: 7.00 metros colinda con Alvina Fuentes y Telesecundaria, con una superficie de 161.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos

de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro días de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil once.-Secretario Judicial, Licenciado Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 260/18/2010, MA. TERESA DIEZ DE BONILLA DE PENILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tapona", ubicado en límites de San Bartolo Actopan, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: norte: 42.50 m y linda con la vendedora Ma. del Rosario García, al sur: 40.00 m y linda con Guadalupe Flores, al oriente: 38.00 m y linda con calle Hidalgo, al poniente: 32.00 m y linda con Concepción García Herrera. Con una superficie de 1,443.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 02 de febrero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2094.-24, 27 mayo y 1 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 72753/675/2010, LOS CC. FRANCISCO VELAZQUEZ MIRANDA y LORENA VELAZQUEZ ARROYO, promueven inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la calle de Querétaro sin número, en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 27.97 m con María del Carmen Miranda Garduño, actualmente colinda con Héctor Manuel Torres y Gerardo Páramo Colín, al sur: en tres líneas 10.85 m con Raúl César actualmente colinda con Virginia Pérez, 9.00 m con Ofelia Arroyo Fernández, 9.00 m con Saraí Torres Cuellach, al oriente: 17.80 m con la señora Graciela Becerril, al poniente: 17.57 m con la calle de Querétaro. Con una superficie aproximada de 497.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2013.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 68371/660/2010, EL C. ARMANDO VALDES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Prolongación 18 de Marzo sin número del Barrio de la Teresona, en esta Ciudad de Toluca, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m (nueve metros) con andador sin nombre de por medio y colinda con Sixto Ramírez Salazar, al sur: 9.76 m (nueve metros con setenta y seis centímetros) con calle de Prolongación 18 de Marzo, al oriente: 22.94 m (veintidós metros con noventa y cuatro centímetros) con fracción "B", actualmente colinda con el señor Luis Aguilar Martínez, al poniente: 19.94 m (diecinueve metros

con noventa y cuatro centímetros) con propiedad privada, actualmente colinda con los señores Román Legorreta Estrada y Trinidad Legorreta Valdés. Superficie aproximada de 194.82 m². (ciento noventa y cuatro metros con ochenta y dos centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de abril del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2024.-19, 24 y 27 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 17803/151/2010, YOLANDA TAVIRA MARTINEZ e INOCENCIO BAUTISTA CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuanalan", ubicado en Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.30 metros con calle sin nombre; sur: 8.30 metros con Ventura Mayo y Bardo Mena Alanís; oriente: 13.91 metros con Elías Ramos Vicente; poniente: 13.91 metros con Benjamín Mejía Alonso. Superficie aproximada de 115.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 04 de mayo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40583/182/2011, VALENTINA ANTONIA GONZALEZ MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en calle Pajaritos, Barrio de Santiago Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.50 m con Jesús de la Rosa Aguilar, sur: 8.36 m con calle Pajaritos, oriente: 18.23 m con José Cirilo López Huidobro, poniente: 18.23 m con cerrada Pajaritos. Superficie aproximada de: 153.67 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40584/183/2011, ANTONIO SANCHEZ CRUCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acatilla", ubicado en la población de San Francisco Acuexcomac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 5.25 m con San Francisco, sur: 4.85 m con Francisco Cano, actualmente Macrina Cano Huerta, oriente: 36.70 m con Francisco Salas y Manuel González, actualmente José González Salas Molina, poniente: 36.40 m con Marcelino Sánchez Cruces, actualmente Eduardo Romero Sánchez. Superficie aproximada de: 184.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40446/143/2011, APOLONIA QUINTERO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en Avenida Nacional, San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 7.00 metros con

paso de servidumbre; sur: 7.00 metros con Guillermo Miranda Hita; oriente: 8.10 metros con Avenida Nacional; poniente: 4.64 metros con área común del mismo predio; poniente: 3.36 metros con Virginia Quintero Miranda: Superficie aproximada de 56.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40448/144/2011, VITELIO OTAÑEZ BARRIENTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Timatlán" ubicado en la Comunidad de San Bernardo Tlaimimilolpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.00 metros con Celedonio Cerqueda Castelar; sur: 18.00 metros con Maurilio Gaytán Castelar; oriente: 12.00 metros con calle Francisco Villa; poniente: 12.00 metros con Adolfo Durán Gallegos. Superficie aproximada de 216.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40450/145/2011, JOEL URBANO PINEDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chapultepec", ubicado en calle Porvenir, Barrio La Concepción, Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 39.86 metros con Joel Urbano Pineda Hernández; sur: 39.04 metros con Felipe Cuevas Teopa; oriente: 11.71 metros con calle Porvenir; poniente: 12.07 metros con Mauro Hernández de la Rosa. Superficie aproximada de 469.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40452/146/2011, JOEL URBANO PINEDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chapultepec", ubicado en calle Porvenir, Barrio La Concepción, Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 41.00 metros con José Fonseca de la Rosa; sur: 39.86 metros con Joel Urbano Pineda Hernández; oriente: 11.72 metros con calle Porvenir; poniente: 12.07 metros con Mauro Hernández de la Rosa. Superficie aproximada de 480.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40454/147/2011, MIGUEL ANGEL ROCHA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Nicolás", ubicado en calle San Nicolás, Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.90 metros con Lorenzo Tolentino Cabrera; sur: 16.90 metros con lote seis del señor Gabriel Gálvez Sánchez; oriente: 7.10 metros con calle San Nicolás; poniente: 7.10 metros con Domingo Roldán Lira. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40466/148/2011, LEONARDO VITE RAMOS y CELINA MARQUEZ GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en términos de la población de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.00 metros con Luisa Peralta, actualmente Jesús Díaz Coria y Rafael de la Rosa Duarte; sur: 30.00 metros con Pablo García Hernández; oriente: 11.00 metros con Filiberto Calete de la Rosa, actualmente Hugo Filiberto Calete Hernández; poniente: 11.00 metros con calle privada, actualmente cerrada de Los Pajaritos. Superficie aproximada de 329.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40468/149/2011, PATROCINIO GONZALEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cocolalto", ubicado en el pueblo de San Bernardo, Municipio de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: suroeste: 14.34 metros con calle Santa Escuela; suroeste: 16.40 metros con calle Santa Escuela; sur: 19.80 metros con Víctor González Caballero; oriente: 25.05 metros con acceso privado; poniente: 2.76 metros con Víctor González Caballero. Superficie aproximada de 289.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40472/150/2011, MA. GUADALUPE LIMAS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetoma", ubicado en calle Venustiano Carranza No. 3, Barrio de La Ascensión, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.00 metros con Luis Jiménez López; sur: 12.00 metros con privada sin nombre; oriente: 12.00 metros con Luis Limas Jiménez; poniente: 12.00 metros con Ma. Lourdes Limas Jiménez. Superficie aproximada de 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40474/151/2011, MARIA SALAZAR AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanjaclale", ubicado en calle 14 de Febrero, en San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.00 metros con Guadalupe Alegría Galván; sur: 14.00 metros con María Paulina Calderón; oriente: 28.00 metros con calle 14 de Febrero sin número; poniente: 28.00 metros con Domitila Delgadillo Pineda. Superficie aproximada de 392.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40476/152/2011, IDALMI VERDUGO CERERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Arenal", ubicado en calle cerrada Nezahualcóyotl número 4, San José Texopa, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.80 metros con camino de acceso privado; sur oriente: 5.02 metros con María Eugenia Flandes; sur poniente: 5.83 metros con Eusebio Colín; oriente: 15.77 metros con Carlos Augusto Vázquez González; poniente: 15.70 metros con Josefa Carmelita Ceredo Borrás. Superficie aproximada de 169.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2029.-19, 24 y 27 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 40478/153/2011, JOSEFA CARMELITA CEREDO BORRAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Arenal", ubicado en calle cerrada Nezahualcóyotl número 4, San José Texopa, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.63 metros con camino de acceso privado, sur: 11.15 metros con Eusebio Colín, al oriente: 15.72 metros con Idalmi Verdugo Cerero, poniente: 15.65 metros con Martín Calzadilla Reyes. Superficie aproximada de: 178.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de abril del 2011.-C. Registrador; Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40481/154/2011, SALVADOR MARTINEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Menacasco" ubicado en calle Nezahualcóyotl, Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 4.98 metros con calle Nezahualcóyotl, sur: 10.70 metros con María Martínez Guzmán, oriente: 26.20 metros con Miguel Rodríguez Pérez y Adela Martínez de Rodríguez, poniente: 30.13 metros con María Martínez Guzmán. Superficie aproximada de: 223.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40487/155/2011, JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado lote # 19 "A", ubicado en Colonia La Loma, perteneciente a la cuarta demarcación de la Cabecera Municipal del Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.80 metros con calle Locoyotl, sur: 11.00 metros con Wenceslao Sánchez Martínez, oriente: 30.30 metros con Juan Ramírez, poniente: 29.90 metros con Francisco Cando Gutiérrez. Superficie aproximada de: 343.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40490/156/2011, ALEJANDRA SANCHEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalcozpan", ubicado en el Barrio de la Ascensión, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.35 metros con Avenida Independencia, sur: 10.45 metros con Dionicio Jiménez de la O., oriente: 25.00 metros con Guadalupe Boyson, poniente: 25.00 metros con Víctor Sánchez Aguilar. Superficie aproximada de: 272.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40492/157/2011, LEONARDO PADILLA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en callejón Minerva No. 6, San Miguel Chiconcuac, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.90 metros con callejón Minerva, sur: 6.25 metros con Carmelo Velasco, sur: 1.25 metros con Hermilo Bojórtes, sur: 4.00 metros con Pilar Aguirre, oriente: 14.10 metros con Lucio Padilla, poniente: 13.55 metros con Pilar Aguirre, poniente: 1.40 metros con callejón Minerva, poniente: 1.05 metros con Hermilo Bojórtes. Superficie aproximada de: 110.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40493/158/2011, MARIA ELENA SANCHEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 35.60 metros con la señora María de la Luz García Camarillo, sur: 35.60 metros con José Guadalupe Olivares, oriente: 7.80 metros con Luis Ramos, poniente: 8.00 metros con calle Clavel. Superficie aproximada de: 281.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40494/159/2011, YANET DURAN SALMERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación" ubicado en calle Francisco I. Madero No. 10, en el poblado de San Francisco Acuexcomac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.59 metros con Manuel Salmerón Sánchez, sur: 13.92 metros con Francisco I. Madero, oriente: 20.43 metros con Juan Valdez Martínez, poniente: 20.59 metros con Saúl Badillo López. Superficie aproximada de: 282.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40557/173/2011, ANGELICA ROJAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopaltitla", ubicado en cerrada Avenida del Trabajo, en el Barrio de La Resurrección, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 17.10 metros con Gerardo Rojas Vázquez, sur: 16.20 metros con Rosario Ruiz Martínez, oriente: 14.85 metros con Gloria Conde Pacheco, poniente: 13.70 metros con cerrada Avenida del Trabajo. Superficie aproximada de: 237.59 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40559/174/2011, ROSA VELAZQUEZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tococochitlax", ubicado en la comunidad de San Juan Tezontla, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.60 metros con camino, sur: 28.60 metros con camino, oriente: 19.00 metros con Carlos García Velázquez, poniente: 12.00 metros con camino. Superficie aproximada de: 358.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40561/175/2011, JESUS LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xicalco", ubicado en la comunidad de San Juan Tezontla, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.00 metros con calle, sur: 12.00 metros con José Andrés Velázquez Hernández, oriente: 26.00 metros con Vicente Romero Jiménez, poniente: 26.00 metros con calle privada. Superficie aproximada de: 312.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2029.-19, 24 y 27 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

Exp. 40562/176/2011, ALFONSO CASTRO MERAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Zanja", ubicado en la Cabecera Municipal, Barrio La Asunción, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 45.49 m con Carlos Sánchez Mendoza, sur: 45.47 m con calle Tlacuilolpan, oriente: 34.34 m con Vicente Castro Meraz, poniente: 34.78 m con Pedro Castro Meraz. Superficie aproximada de: 1,571.55 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40563/177/2011, VICENTE CASTRO MERAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Zanja", ubicado en la Cabecera Municipal, Barrio La Asunción, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Carlos

Sánchez Mendoza, sur: 20.00 m con Alfonso Castro Meraz, oriente: 11.23 m con camino a La Loma, poniente: 11.30 m con Vicente Castro Meraz. Superficie aproximada de: 225.31 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40565/178/2011, VICENTE CASTRO MERAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Zanja", ubicado en la Cabecera Municipal, Barrio La Asunción, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 46.05 m con Carlos Sánchez Mendoza, sur: 46.08 m con calle Tlacuilolpan, oriente: 33.89 m con Pedro Castro Meraz, Alfonso Castro Meraz, Vicente Castro Meraz, poniente: 34.34 m con Alfonso Castro Meraz. Superficie aproximada de: 1,571.55 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40568/179/2011, PEDRO CASTRO MERAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Zanja" ubicado en la Cabecera Municipal, Barrio La Asunción, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 46.52 m con Carlos Sánchez Mendoza, sur: 47.30 m con calle Tlacuilolpan, oriente: 34.78 m con Alfonso Castro Meraz, poniente: 35.25 m con Eugenio Alfredo Millán Dena. Superficie aproximada de: 1,641.99 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40572/180/2011, PEDRO CASTRO MERAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Zanja", ubicado en la Cabecera Municipal, Barrio La Asunción, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Alfonso Castro Meraz, sur: 20.00 m con calle Tlacuilolpan, oriente: 11.23 m con camino a Loma, poniente: 11.30 m con Vicente Castro Meraz. Superficie aproximada de: 225.29 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2029.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 40582/181/2011, REYNA GARCÉS MENDOZA y MARTÍN FERNANDO CHAVEZ FELIX, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juan", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlínchan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con calle, sur: 20.00 m con Marcos Trujano, oriente: 10.00 m con Luis Martínez, poniente: 10.00 m con Martín Ramírez Zárate. Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2029.-19, 24 y 27 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 63,751 de fecha veintisiete de agosto del año 2010 otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor BENJAMIN LEOBARDO MENDEZ LOPEZ, también conocido como LEOBARDO MENDEZ LOPEZ y LEOBARDO MENDEZ, a solicitud de los señores JOSE ELIAS MENDEZ ACOSTA, RICARDO MENDEZ ACOSTA, ARTURO MENDEZ ACOSTA e IRMA MIREYA MENDEZ ACOSTA, en su carácter de descendientes en primer grado y línea recta con el de cujus, representados en este acto por la señora PAULA INES RAMIREZ MENDEZ, quien también escribe su nombre como INES RAMIREZ MENDEZ, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor BENJAMIN LEOBARDO MENDEZ LOPEZ, también conocido como LEOBARDO MENDEZ LOPEZ y LEOBARDO MENDEZ, así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 29 de abril del año 2011.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

512-A1.-18 y 27 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 64,075 de fecha veinte de octubre del año 2010 otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor AURELIO RODRIGUEZ LIRA, a solicitud de las señoras MARIA GUADALUPE PADILLA LOPEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y SUSANA ARACELI RODRIGUEZ PADILLA y SONIA ALEJANDRA RODRIGUEZ PADILLA, esta última por sí y en representación del señor LUIS RAMON RODRIGUEZ PADILLA, en su carácter de descendientes en primer grado y línea recta con el de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor AURELIO RODRIGUEZ LIRA, así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 7 de abril del año 2011.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

512-A1.-18 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 22,507, del volumen 367, de fecha 16 de febrero del 2011, otorgada ante la fe del suscrito notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor CIRO HERNANDEZ ESPEJEL, llevada a solicitud de la señora MARIA REMEDIOS

SANCHEZ HERNANDEZ, a quien también se le conoce como MARIA REMEDIOS SANCHEZ DE HERNANDEZ o MA. REMEDIOS SANCHEZ DE HERNANDEZ o MA. REMEDIOS SANCHEZ HERNANDEZ, en su calidad de esposa del de cujus y los señores JOSEFINA HERNANDEZ SANCHEZ, RICARDO HERNANDEZ SANCHEZ, MICAELA HERNANDEZ SANCHEZ, ROGELIO HERNANDEZ SANCHEZ, ABEL HERNANDEZ SANCHEZ, RAUL HERNANDEZ SANCHEZ y JOSE HERNANDEZ SANCHEZ, en su calidad de hijos y todos ellos como presuntos herederos, quienes radicaron la Sucesión en ésta Notaria a mi cargo, dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 Y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de Testamento alguno de la de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 13 de abril del 2011.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.
 512-A1.-18 y 27 mayo.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

EDICTO

El C. Manuel Hernández Aguilera, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número **264**, del Volumen **126**, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos setenta, correspondiente a la Protocolización de la Lotificación del Fraccionamiento "JARDINES DE CASA NUEVA", formalizada por el señor JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE, en representación de "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, de la cual en lo conducente para el presente procedimiento administrativo, se desprende el inmueble identificado como Lote10, Manzana 108, del Fraccionamiento "Jardines de Casa Nueva" del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 136.00 metros cuadrados, mismo que tiene la siguiente superficie, medidas y linderos:

LOTE No. 10, MANZANA 108, Superficie 136.00 M2.

AL NOROESTE: En 8.00 M. con Lind. Fracc.;
AL SURESTE: En 8.00 M. con calle Playa Encantada;
AL NORESTE: En 17.00 M. con Lote 11; y
AL SUROESTE: En 17.00 M. con Lote 9.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



518-A1.-19, 24 y 27 mayo.

TRANS FOAM DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTIVO			
Circulante			
Caja y Bancos	\$ 0.00	\$ 0.00	
TOTAL ACTIVO			<u>\$ 0.00</u>
PASIVO			
Circulante			
Cuentas por Pagar	\$ 0.00	\$ 0.00	
TOTAL PASIVO		\$ 0.00	
CAPITAL			
Resultado del Ejerc. Anteriores	\$ 750,047.04		
Resultado del Ej. 2009	- 750,047.04		
TOTAL PASIVO-CAPITAL			<u>\$ 0.00</u>
C. ANGEL LUIS PITOL RODRIGUEZ		C.P. JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	
REP. LEGAL		CED. PROFESIONAL 438006	
(RUBRICA).		(RUBRICA).	

"Bajo protesta de decir verdad, manifestamos que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o resultados de la empresa".

466-A1.-6 y 27 mayo.

HOME AND BATH IMPORTS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO 2011

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	0.00	CIRCULANTE	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		APORTACIONES P/ FUTUROS	
		AUMENTOS DE CAPITAL	5,427,917.38
		RESULTADOS DE EJER ANTS	-3,864,519.25
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-1,613,398.13</u>
		SUMA EL CAPITAL	0.00
SUMA EL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación HOME AND BATH IMPORTS, S.A. DE C.V. (en Liquidación) con cifras al 31 de Marzo de 2011

Tultitlán Estado de México a 11 de Abril de 2011
LIQUIDADOR
ARACELI LAZARO MORALES
(firma)

(Rúbrica).

433-A1.-28 abril, 13 y 27 mayo.



7.1.1. Normas urbanas generales

Normas sobre usos y destinos permitidos en áreas urbanas y urbanizables

Las normas sobre usos y destinos permitidos, aplicables en el presente Plan se describen a continuación, guardando éstas plena congruencia con lo señalado en la correspondiente tabla de usos del suelo.

H-100A Habitacional densidad 100.

USO Habitacional.

USOS GENERALES.

Habitacional unifamiliar

Comercio de productos y servicios básicos

NORMAS DE USO

Se tendrá una densidad máxima de **100 viv/ha** y se permite la construcción de una vivienda por cada **100 m²** de la superficie del predio. Permittedose un máximo de altura de **2 niveles** ó **6** metros sin incluir tinacos. Sólo se permitirá la ocupación de **70%** de la superficie total del predio, debiendo dejar libre de construcción el **30%** restante. El frente mínimo de los predios deberá de ser de **6 m**, y solo se autorizarán subdivisiones cuando los lotes resultantes no sean menores a **60 m²**. La intensidad máxima de construcción será de **1.4 veces** la superficie del predio.

H-150A Habitacional densidad 150.

USO Habitacional.

USOS GENERALES.

Habitacional unifamiliar

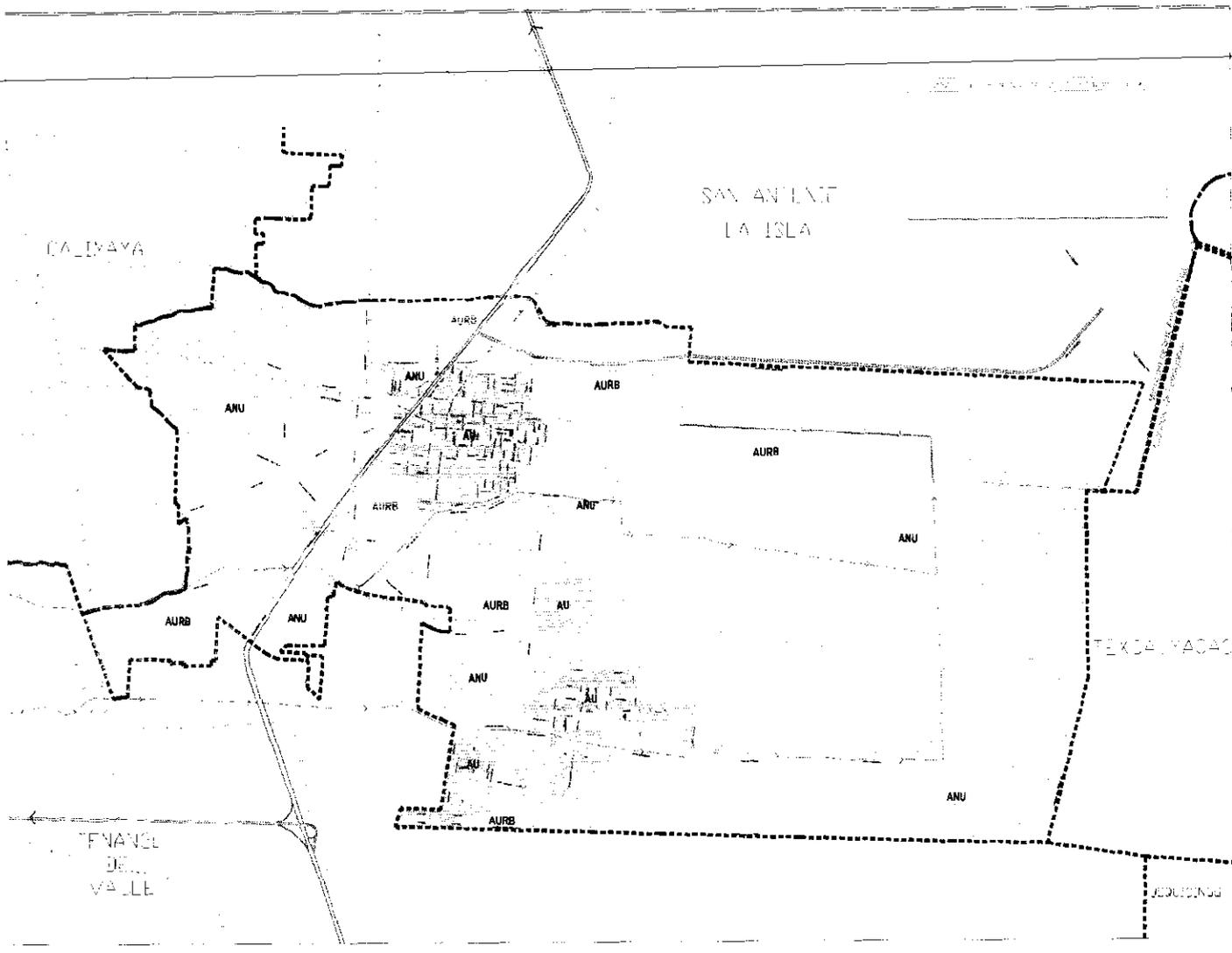
Comercio de productos y servicios básicos

NORMAS DE USO

Se tendrá una densidad máxima de **66 viv/ha** y se permite la construcción de una vivienda por cada **150 m²** de la superficie del predio. Permittedose un máximo de altura de **2 niveles** ó **6** metros sin incluir tinacos. Sólo se permitirá la ocupación de **70%** de la superficie total del predio, debiendo dejar libre de construcción el **30%** restante. El frente mínimo de los predios deberá de ser de **6 m**, y solo se autorizarán subdivisiones cuando los lotes resultantes no sean menores a **90 m²**. La intensidad máxima de construcción será de **1.4 veces** la superficie del predio.

Arq. Jaime Alejandro Flores Tenorio
Director de Desarrollo Urbano y
Obras Públicas
(Rúbrica).

2172.-27 mayo.



SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

[Symbol]	ÁREA NUCLEAR URBANA
[Symbol]	ÁREA URBANA RESIDENCIAL
[Symbol]	ÁREA URBANA RESERVADA

Este Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 del Reglamento Interior del Estado de México, en virtud de la facultad conferida al Ayuntamiento de San Andrés La Isla por el artículo 116 del Reglamento Interior del Estado de México. El presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano tiene como objetivo principal definir el ordenamiento territorial y el uso del suelo en el municipio de San Andrés La Isla, de conformidad con el artículo 115 del Reglamento Interior del Estado de México.

Características Generales

Nombre del Municipio	San Andrés La Isla
Nombre del Estado	Estado de México
Nombre del Municipio	San Andrés La Isla
Nombre del Estado	Estado de México
Nombre del Municipio	San Andrés La Isla
Nombre del Estado	Estado de México

Fecha: ABRIL 2011

Escala: 1:50,000

Proyección: UTM

Sistema de Referencia: UTM

CLASIFICACION DEL TERRITORIO E-1

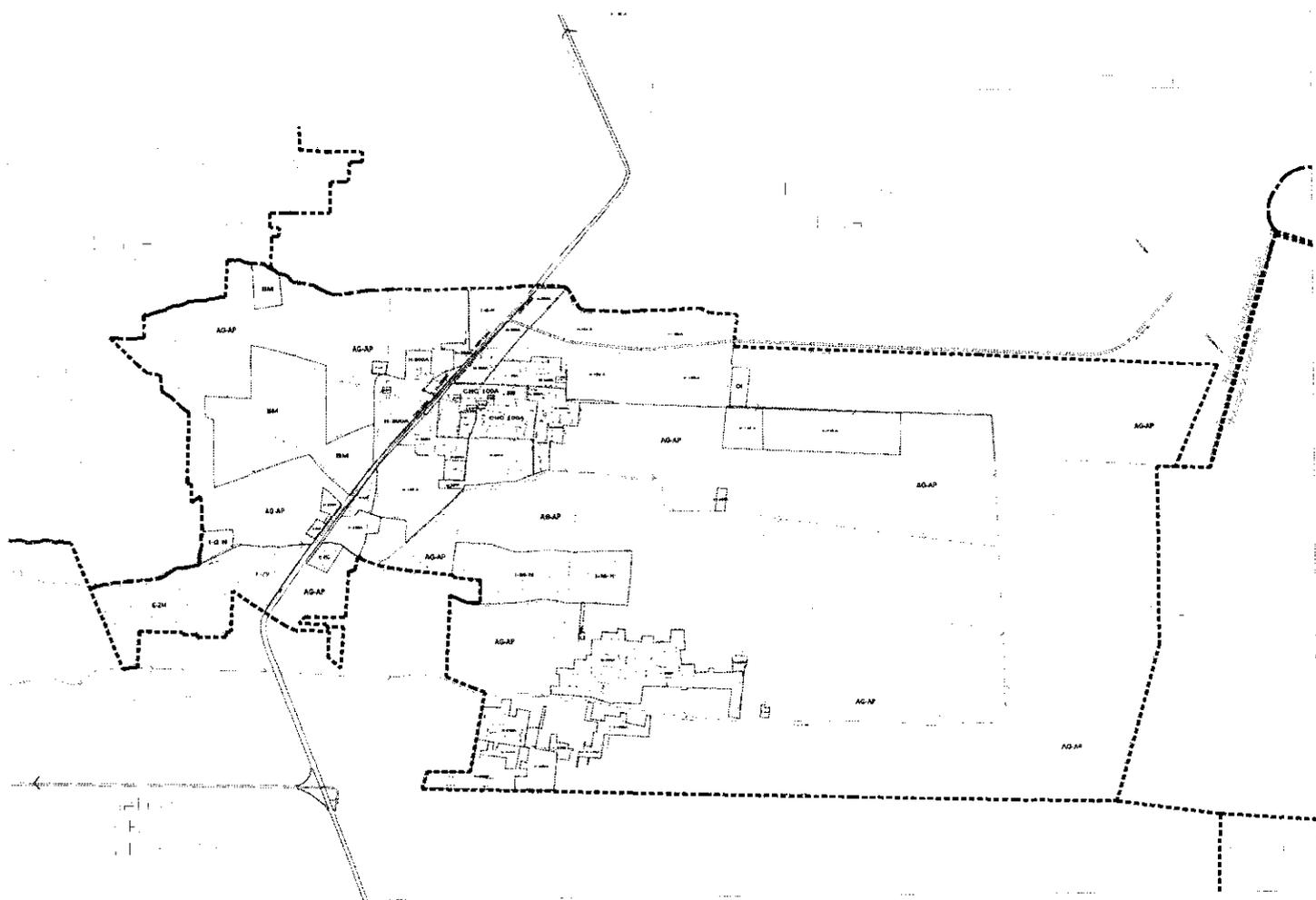
RAYÓN
Estado de México

 Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano

 H. Ayuntamiento
de
Rayón

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

Arq. Jaime Alejandro Flores Tenorio
Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
(Rúbrica).



SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

HABITACIONAL

H000A H000B H000C H000D H000E H000F H000G H000H H000I H000J H000K H000L H000M H000N H000O H000P H000Q H000R H000S H000T H000U H000V H000W H000X H000Y H000Z

CENTROS Y CORREDORES URBANOS

C01000A C01000B C01000C C01000D C01000E C01000F C01000G C01000H C01000I C01000J C01000K C01000L C01000M C01000N C01000O C01000P C01000Q C01000R C01000S C01000T C01000U C01000V C01000W C01000X C01000Y C01000Z

EQUIPAMIENTO URBANO

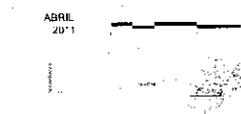
E-000 E-001 E-002 E-003 E-004 E-005 E-006 E-007 E-008 E-009 E-010 E-011 E-012 E-013 E-014 E-015 E-016 E-017 E-018 E-019 E-020 E-021 E-022 E-023 E-024 E-025 E-026 E-027 E-028 E-029 E-030 E-031 E-032 E-033 E-034 E-035 E-036 E-037 E-038 E-039 E-040 E-041 E-042 E-043 E-044 E-045 E-046 E-047 E-048 E-049 E-050 E-051 E-052 E-053 E-054 E-055 E-056 E-057 E-058 E-059 E-060 E-061 E-062 E-063 E-064 E-065 E-066 E-067 E-068 E-069 E-070 E-071 E-072 E-073 E-074 E-075 E-076 E-077 E-078 E-079 E-080 E-081 E-082 E-083 E-084 E-085 E-086 E-087 E-088 E-089 E-090 E-091 E-092 E-093 E-094 E-095 E-096 E-097 E-098 E-099 E-100

INDUSTRIA

I-000 I-001 I-002 I-003 I-004 I-005 I-006 I-007 I-008 I-009 I-010 I-011 I-012 I-013 I-014 I-015 I-016 I-017 I-018 I-019 I-020 I-021 I-022 I-023 I-024 I-025 I-026 I-027 I-028 I-029 I-030 I-031 I-032 I-033 I-034 I-035 I-036 I-037 I-038 I-039 I-040 I-041 I-042 I-043 I-044 I-045 I-046 I-047 I-048 I-049 I-050 I-051 I-052 I-053 I-054 I-055 I-056 I-057 I-058 I-059 I-060 I-061 I-062 I-063 I-064 I-065 I-066 I-067 I-068 I-069 I-070 I-071 I-072 I-073 I-074 I-075 I-076 I-077 I-078 I-079 I-080 I-081 I-082 I-083 I-084 I-085 I-086 I-087 I-088 I-089 I-090 I-091 I-092 I-093 I-094 I-095 I-096 I-097 I-098 I-099 I-100

NO URBANIZABLES

AG-AP AG-AM AG-AN AG-AO AG-AP AG-AM AG-AN AG-AO



USOS DEL SUELO E-2

RAYÓN

Estado de México



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano



H. Ayuntamiento de Rayón

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

Arq. Jaime Alejandro Flores Tenorio
Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
(Rúbrica).

2172.-27 mayo.